

Carta
de **Derechos y**
responsabilidades
de Montreal



Charte montréalaise
des droits et responsabilités

ville.montreal.qc.ca/chartedesdroits

Montréal 

La *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* fue adoptada por unanimidad por el Consejo Municipal de la Ville de Montréal el 20 de junio de 2005 (Reglamento 05-056). Entró en vigor el primero de enero de 2006. Las modificaciones a la *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* fueron adoptadas por unanimidad por el Consejo Municipal de la Ville de Montréal el 21 de noviembre de 2011.

Producido por el Servicio de capital humano y comunicaciones, y la Dirección de asuntos jurídicos y archivo de la Dirección general
Diciembre de 2012
Diseño gráfico: Langevin et Turcotte
Ilustración: Philippe Béha



Prólogo

La *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* se funda en los valores de dignidad humana, justicia, paz, igualdad, transparencia y democracia. Estos valores que comparten las ciudadanas y ciudadanos de Montreal son la base de los derechos humanos reconocidos por las Naciones Unidas.

La Carta de Montreal establece con un enfoque innovador los principios de derechos, así como los de responsabilidades. Constituye una forma de contrato social que prevé que la Ville de Montréal y su personal se comprometan a mejorar de forma continua los servicios que se brindan a la población.

La Carta designa al Ombudsman de la Ville de Montréal, como instancia neutra e imparcial, para promover soluciones cuando haya desacuerdo entre la ciudadanía y la Ville en asuntos que se fundan en su contenido. Sin embargo, será ante todo el esfuerzo colectivo de la ciudadanía y de la Ville, lo que asegurará el respeto de los derechos que en ella se enuncian.

Concebida desde un principio por y para las ciudadanas y ciudadanos, con la contribución de varios expertos y del Grupo de Trabajo sobre Democracia, la Carta de Montreal fue sometida a una primera revisión, siempre con la participación de la población y del Grupo de Trabajo sobre Democracia, a fin de hacer algunas mejoras conforme al artículo 42.

Varios compromisos fueron reformulados o añadidos para adaptarse mejor al contexto actual, por ejemplo en materia de democracia, medio ambiente y desarrollo sostenible.

La *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* es un texto fundamental para las ciudadanas y ciudadanos y para la Ville de Montréal. Es una iniciativa sin precedente en América del Norte.

El Grupo de Trabajo sobre Democracia

Bajo la responsabilidad del Alcalde de Montreal, el Grupo de Trabajo sobre Democracia compuesto por ciudadanas y ciudadanos, cuya tarea es desarrollar conjuntamente con la Ville de Montreal herramientas que favorezcan la participación pública. El Grupo de Trabajo colaboró estrechamente en la elaboración de la Carta de Montreal y en su revisión.

El Grupo de Trabajo sobre Democracia constituye una experiencia propia de Montreal y es única en los anales de la democracia municipal. En efecto, con el grupo de trabajo, la sociedad civil puede participar en la creación de herramientas de democracia.



CARTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE MONTREAL

Considerando que en la *Cumbre de Montreal* (2002) se llegó a un consenso para la creación de una *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* que destacara los valores que unen y movilizan a las ciudadanas y ciudadanos de Montreal y que definiera sus derechos en el ámbito de la ciudad;

Considerando que las ciudadanas y ciudadanos tienen la responsabilidad, junto con la Ville de Montréal, de promover los valores cívicos que favorecen la seguridad en la ciudad, las relaciones de buena vecindad, el respeto de los espacios comunes y medio social, así como el respeto y la conservación del medio ambiente;

Considerando que las ciudadanas y ciudadanos de Montreal gozan de los derechos y libertades proclamados y garantizados en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* del 10 de diciembre de 1948 y en los instrumentos internacionales e interamericanos de derechos humanos que Canadá ratificó y a los cuales Quebec se adhiere;

Considerando que todos los derechos fundamentales son indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según el principio enunciado en la *Declaración y Programa de Acción de Viena* aprobados por la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* (1993);

Considerando que las ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Montreal gozan de los derechos fundamentales proclamados y garantizados por la *Carta de Derechos y Libertades de la Persona* de Quebec (1975) y por la *Carta de Derechos y Libertades de Canadá* (1982);

Vistas la *Declaración de Montreal contra la Discriminación Racial* (1989) y la Proclamación del 21 de marzo como “*Día Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*” (2002);

Vista la *Declaración de Montreal para la Diversidad Cultural y la Inclusión Social* (2004);

Considerando que la Ville de Montréal firmó la *Declaración Mundial de la Unión Internacional de Gobiernos y Autoridades Locales* (IULA, por su sigla en inglés) sobre las *Mujeres en el Gobierno Local* (2002);

Vista la *Declaración de Montreal en homenaje al Día Internacional de la Mujer* (2005);

Vista la *Declaración de Principios de la Colectividad Montrealense en lo relativo al Desarrollo Sostenible* (2003);

Considerando que la Ville de Montréal reconoce que el conjunto de sus intervenciones, al igual que el ejercicio de sus competencias, pueden contribuir a promover los derechos y responsabilidades de las ciudadanas y ciudadanos;

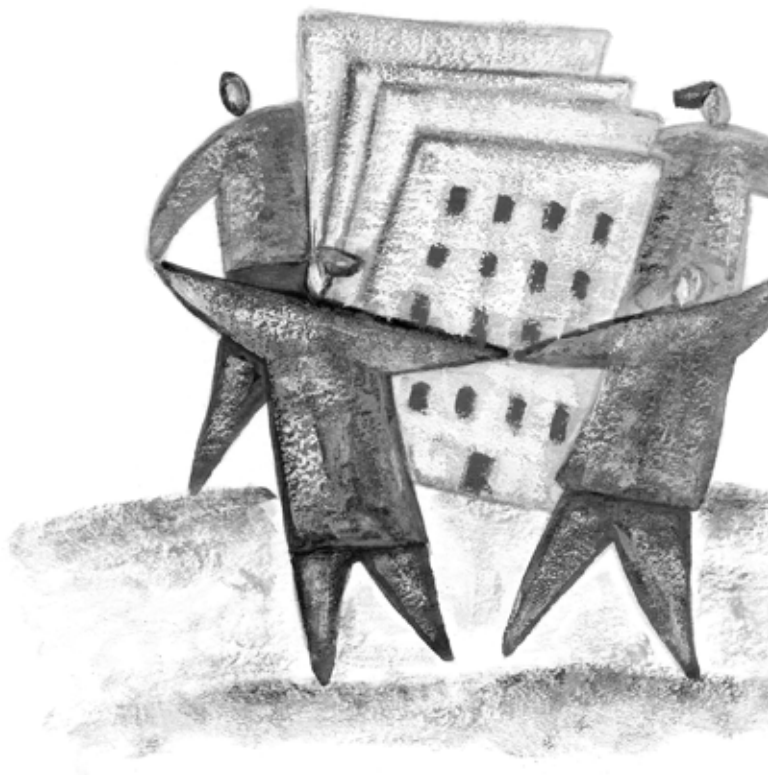
Considerando la intención de la Ville de Montréal de comprometer a las personas elegidas como representantes, a su personal, a sus organismos paramunicipales y a las empresas que dependen de la Ville a que promuevan y protejan la ciudadanía inclusiva;

Considerando que cada ciudadana y cada ciudadano de Montreal tiene el deber de no atentar contra el pleno ejercicio de los derechos de las demás personas, puesto que esto compromete la calidad de vida y la dignidad de los individuos;

Considerando que cada ciudadana y cada ciudadano de Montreal tiene la responsabilidad de respetar la ley, los reglamentos y los bienes públicos;

Considerando que la *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* es un instrumento original puesto a disposición de las ciudadanas y ciudadanos de Montreal para que puedan inspirarse en ella en la vida cotidiana, al igual que en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, así como invocarla ante el Ombudsman de la Ville de Montréal en caso de que estimasen que la Ville de Montréal, un organismo paramunicipal, una empresa dependiente de la Ville, un miembro de la función pública o de su personal o cualquier otra persona que trabaje para la Ville, hubiese vulnerado uno de estos derechos mediante una decisión, acción u omisión.

La Ville de Montréal proclama por la presente *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* su compromiso a desarrollar con las ciudadanas y ciudadanos el respeto de estos derechos y el ejercicio de estas responsabilidades, así como a asegurar su aplicación.



Principios y Valores

ARTÍCULO 1 | La ciudad constituye un territorio y un lugar de convivencia donde se debe promover la dignidad e integridad humanas, así como la tolerancia, la paz, la inclusión y la igualdad entre todas las ciudadanas y todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 2 | La dignidad humana sólo puede salvaguardarse si se combaten constante y colectivamente la pobreza y todas las formas de discriminación, especialmente aquellas basadas en el origen étnico o nacional, el color, la edad, la condición social, el estado civil, el idioma, la religión, el sexo, la orientación sexual o la discapacidad.

ARTÍCULO 3 | El respeto, la justicia y la equidad son valores de los que emana una voluntad conjunta de reforzar y consolidar a Montreal como una ciudad democrática, solidaria e inclusiva.

ARTÍCULO 4 | La administración transparente de los asuntos municipales contribuye a promover los derechos democráticos de las ciudadanas y ciudadanos.

ARTÍCULO 5 | La participación de las ciudadanas y ciudadanos en los asuntos municipales contribuye a consolidar la confianza en las instituciones democráticas, a reforzar un sentimiento de pertenencia a la ciudad y a promover una ciudadanía activa.

ARTÍCULO 6 | La plena realización de las ciudadanas y ciudadanos debe desarrollarse en un ambiente físico, cultural, económico y social que proteja y mejore la comunidad.

ARTÍCULO 7 | La protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible repercuten de manera positiva sobre el desarrollo económico, cultural y social; asimismo, contribuyen al bienestar de las generaciones actuales y futuras.

ARTÍCULO 8 | El reconocimiento, la conservación y la valoración del patrimonio contribuyen al mantenimiento y al mejoramiento de la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos así como a la difusión de la identidad montrealense.

ARTÍCULO 9 | La cultura es la clave de la identidad, de la historia y de la cohesión social de Montreal. Es un motor esencial del desarrollo y dinamismo de la ciudad.

ARTÍCULO 10 | La oferta equitativa de servicios toma en cuenta las distintas necesidades de las ciudadanas y ciudadanos.

ARTÍCULO 11 | El esparcimiento, la actividad física y el deporte son componentes de la calidad de vida que contribuyen al desarrollo global de las personas y a la integración cultural y social.

ARTÍCULO 12 | El cosmopolitismo de Montreal representa una riqueza que se ve realizada por la promoción de la inclusión social y las relaciones armoniosas entre las comunidades y las personas de todo origen.

ARTÍCULO 13 | Montreal es una ciudad de habla francesa que por ley también brinda servicios municipales en inglés a las ciudadanas y ciudadanos.

ARTÍCULO 14 | Cada ciudadana y cada ciudadano de Montreal tiene el deber de respetar los derechos de las demás personas.

Derechos, Responsabilidades y Compromisos

CAPÍTULO 1

Vida democrática

ARTÍCULO 15 | **Derechos y Responsabilidades**

Las ciudadanas y ciudadanos disfrutan de derechos democráticos y participan con la Municipalidad en un esfuerzo conjunto a fin de asegurar el disfrute de tales derechos. Contribuyen a este esfuerzo mediante actividades en armonía con los compromisos enunciados en el presente capítulo.

Las ciudadanas y ciudadanos ejercen su derecho a voto y, en la medida de sus posibilidades, participan en los asuntos municipales informándose, tomando parte en los debates que les conciernen y expresando, dentro del respeto a los demás, una opinión fundamentada para influenciar la toma de decisiones.

ARTÍCULO 16 | **Compromisos**

Con el fin de fomentar la participación de las ciudadanas y ciudadanos en los asuntos municipales, la Ville de Montréal se compromete a:

- a)** promover la participación pública y, con este fin, proporcionar a las ciudadanas y ciudadanos información útil expresada en un lenguaje claro y apoyar prácticas de comunicación apropiadas;
- b)** facilitar el acceso a los documentos pertinentes sobre los asuntos municipales;
- c)** asegurarse que las consultas públicas se realicen en forma confiable, transparente y eficaz, adoptando y manteniendo procedimientos adecuados a tal efecto;
- d)** poner a disposición de las ciudadanas y ciudadanos cada año un resumen de los resultados financieros municipales, así como un documento explicativo del presupuesto y del programa trienal de inversiones en obras públicas, para favorecer la participación de la ciudadanía;

dd) apoyar procesos presupuestarios públicos vinculados a la preparación del presupuesto de la Ville de Montréal y de su programa trienal de inversiones en obras públicas;

e) tomar medidas adecuadas para promover, con el apoyo de las organizaciones comunitarias, los derechos enunciados en la presente Carta así como las responsabilidades y valores que en ella se apuntan y, con este fin, apoyar prácticas de sensibilización y educación;

f) promover la presencia de mujeres de todo origen, de miembros de las naciones originarias, de minorías visibles, de comunidades etnoculturales y de jóvenes en las instancias de toma de decisión y de consulta;

g) apoyar la igualdad entre mujeres y hombres;

h) mantener, por reglamento del Consejo Municipal, un derecho de iniciativa para las ciudadanas y ciudadanos en materia de consulta pública;

i) combatir la discriminación, las prácticas de perfil racial y de perfil social, la xenofobia, el racismo, el sexismo, la homofobia, la discriminación por la edad, la pobreza y la exclusión, ya que amenazan los fundamentos de una sociedad libre y democrática;

j) planificar la renovación de la función pública montrealense promoviendo el acceso de la juventud al empleo e incorporando personal que refleje la diversidad de la población local, de acuerdo a los programas aplicables en materia de acceso igualitario al empleo.

CAPÍTULO 2

Vida Económica y Social

ARTÍCULO 17 | **Derechos y Responsabilidades**

Las ciudadanas y ciudadanos disfrutan de derechos económicos y sociales y participan con la Municipalidad en un esfuerzo conjunto a fin de asegurar el disfrute de tales derechos. Contribuyen a este esfuerzo mediante actividades en armonía con los compromisos enunciados en el presente capítulo.

ARTÍCULO 18 | **Compromisos**

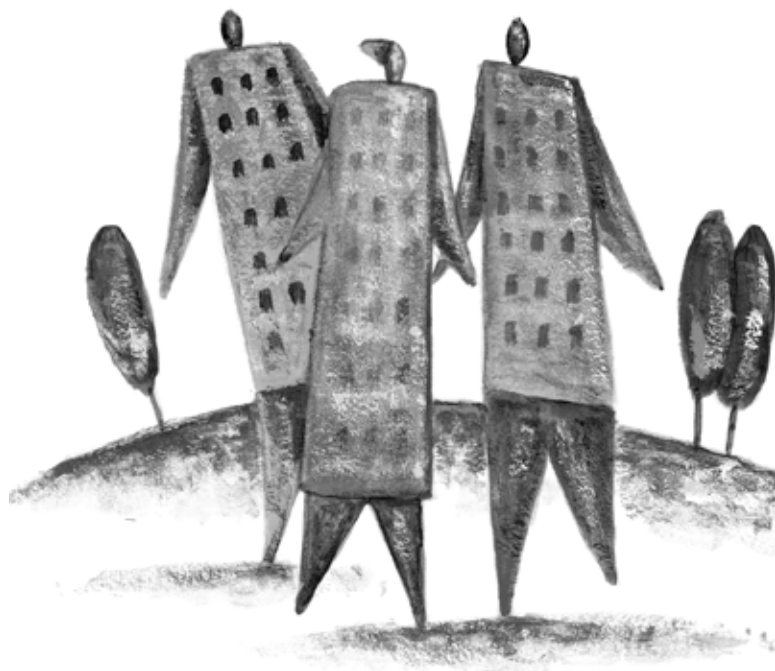
Con el fin de que las ciudadanas y ciudadanos puedan gozar de sus derechos económicos y sociales la Ville de Montréal se compromete a:

- a)** tomar medidas adecuadas para que las viviendas cumplan con las normas de salubridad cuando la salud y la seguridad estén comprometidas y proporcionar servicios de reubicación en caso de que sea necesario evacuar o clausurar un edificio o vivienda;
- b)** tomar medidas adecuadas para que, con el apoyo de las organizaciones comunitarias y gubernamentales, se provea un refugio provisional y seguro a las personas sin techo en el momento en que lo soliciten;
- c)** tomar en consideración las necesidades de las personas y familias vulnerables, particularmente aquellas de ingresos bajos o modestos, cuando se adopten medidas relacionadas con la vivienda;
- d)** mantener, con el apoyo de instancias gubernamentales, medidas de ayuda a personas vulnerables promoviendo el acceso a viviendas apropiadas y asequibles;
- e)** impulsar a que las ciudadanas y ciudadanos se hagan cargo de su entorno con el fin de mejorar la vida económica y social de las colectividades;

ee) tomar medidas adecuadas, con el apoyo de las organizaciones comunitarias y gubernamentales, para prevenir e impedir la pobreza y la exclusión social;

f) proporcionar a las ciudadanas y ciudadanos acceso a agua potable de calidad en cantidad suficiente;

g) asegurarse de que ninguna ciudadana y ningún ciudadano sean privados del acceso al agua potable por motivos de orden económico.



CAPÍTULO 3

*Vida Cultural*ARTÍCULO 19 | **Derechos y Responsabilidades**

Las ciudadanas y ciudadanos disfrutan de derechos culturales y participan con la Municipalidad en un esfuerzo conjunto a fin de asegurar el disfrute de tales derechos. Contribuyen a este esfuerzo mediante actividades en armonía con los compromisos enunciados en el presente capítulo.

ARTÍCULO 20 | **Compromisos**

Con el fin de que las ciudadanas y ciudadanos gocen de sus derechos culturales la Ville de Montréal se compromete a:

- a) tomar medidas adecuadas para preservar, proteger y valorar el patrimonio cultural y natural e igualmente fomentar la difusión del conocimiento y el saber que los caracterizan;
- b) continuar ofreciendo accesibilidad geográfica y económica a los centros de difusión de la cultura y el arte, así como promover su uso;
- c) promover la creación;
- d) apoyar el desarrollo y la diversidad de las prácticas culturales;
- e) favorecer el desarrollo de su red de bibliotecas y promover esta red así como la red de museos municipales como lugar de acceso al saber y al conocimiento.

CAPÍTULO 4

*Esparcimiento, Actividades físicas y Deportes*ARTÍCULO 21 | **Derechos y Responsabilidades**

Las ciudadanas y ciudadanos disfrutan del derecho al esparcimiento y a las actividades físicas y deportivas y participan con la Municipalidad en un esfuerzo conjunto a fin de asegurar el disfrute de tales derechos. Contribuyen a este esfuerzo por medio de actividades que estén en armonía con los compromisos enunciados en el presente capítulo, tales como la utilización apropiada de las instalaciones comunitarias.

ARTÍCULO 22 | **Compromisos**

Con el fin de que las ciudadanas y ciudadanos gocen de los derechos al esparcimiento y a las actividades físicas y deportivas, la Ville de Montréal se compromete a:

- a) apoyar y dar a conocer, con las organizaciones comunitarias, aquellos servicios que respondan a los cambios en las necesidades de la población;
- b) habilitar parques e infraestructura de calidad para la recreación y las actividades físicas y deportivas, repartidos de manera equitativa en función de los cambios en las necesidades de la comunidad;
- c) promover el acceso a las actividades y las instalaciones comunitarias.



CAPÍTULO 5

Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO 23 | Derechos y Responsabilidades

Las ciudadanas y ciudadanos disfrutan de derechos con respecto al medio ambiente y el desarrollo sostenible y participan con la Municipalidad en un esfuerzo conjunto a fin de asegurar el disfrute de tales derechos. Contribuyen a este esfuerzo por medio de actividades que estén en armonía con los compromisos enunciados en el presente capítulo, y principalmente por medio del consumo responsable de agua.

ARTÍCULO 24 | Compromisos

Con el fin de que las ciudadanas y ciudadanos gocen de sus derechos sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la Ville de Montréal se compromete a:

- a) promover la reducción de desechos desde su origen, la reutilización, el reciclaje y la valorización;
- b) conciliar la protección del medio ambiente y el patrimonio arquitectónico con el desarrollo económico, social y cultural;
- c) favorecer una mejora constante de la calidad de las aguas ribereñas de los suelos de la ciudad y del aire y promover medidas que aumenten las islas de frescor;
- d) favorecer los medios de transporte colectivo y activo que incentiven la reducción del uso del automóvil en la ciudad con el fin de reducir la polución atmosférica y la emisión de gases de efecto invernadero;
- e) promover el acceso a las riberas de los ríos y las áreas verdes;
- f) fomentar la protección y la valoración de los ecosistemas y los bosques urbanos;

ff) preservar la biodiversidad y favorecer su aumento en los parques y espacios verdes;

g) tomar medidas que tiendan a limitar las molestias abusivas producidas por el ruido y el tráfico, controlar las que provienen de los rellenos sanitarios y fomentar la responsabilidad cívica de las ciudadanas y ciudadanos para que respeten el entorno social y el medio ambiente;

h) apoyar una gestión responsable de los recursos, principalmente en lo relativo a la gestión del agua;

i) incentivar la aplicación del desarrollo sostenible teniendo en cuenta la evolución de los conocimientos y las prácticas en el campo.



CAPÍTULO 6

Seguridad

ARTÍCULO 25 | Derechos y Responsabilidades

Las ciudadanas y ciudadanos disfrutan del derecho a la seguridad y participan con la Municipalidad en un esfuerzo conjunto a fin de asegurar el disfrute de tales derechos. Contribuyen a este esfuerzo mediante actividades en armonía con los compromisos enunciados en el presente capítulo, poniendo énfasis en el comportamiento preventivo.

ARTÍCULO 26 | Compromisos

Con el fin de que las ciudadanas y ciudadanos gocen del derecho a la seguridad, la Ville de Montréal se compromete a:

- a) adecuar el territorio con el fin de hacerlo más seguro;
- b) apoyar, con la colaboración de organizaciones comunitarias y gubernamentales, medidas específicas para la seguridad de las mujeres;
- c) tomar medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las ciudadanas y ciudadanos en los espacios públicos, especialmente en los parques y las instalaciones comunitarias y recreativas;
- d) apoyar medidas preventivas centradas en la concientización y la participación de la ciudadanía, en colaboración con los responsables de la seguridad pública y civil;
- e) preservar la integridad física de las personas y de sus bienes.



CARTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE MONTRÉAL

CAPÍTULO 7

Servicios Municipales

ARTÍCULO 27 | Derechos y Responsabilidades

Las ciudadanas y ciudadanos disfrutan del derecho a recibir servicios municipales de calidad y participan con la Municipalidad en un esfuerzo conjunto a fin de asegurar el disfrute de tales derechos. Contribuyen a este esfuerzo mediante actividades en armonía con los compromisos enunciados en el presente capítulo, principalmente ayudando a mantener la limpieza de la ciudad.

ARTÍCULO 28 | Compromisos

Con el fin de que las ciudadanas y ciudadanos gocen del derecho a servicios municipales de calidad, la Ville de Montréal se compromete a:

- a) proveer servicios municipales de manera competente, respetuosa y sin discriminación;
- b) promover la oferta y distribución equitativas de los servicios municipales;
- c) promover la adaptación de los servicios municipales y la utilización de los espacios públicos, a fin de responder a las diversas necesidades de las ciudadanas y ciudadanos;
- d) tomar medidas con el fin de limitar las molestias y los obstáculos que impidan a la ciudadanía el acceso seguro a su domicilio y a las redes peatonales;
- e) tomar medidas adecuadas para asegurar la limpieza de los espacios públicos;
- f) promover el acceso universal a las infraestructuras urbanas así como a los edificios, las comunicaciones, los programas y los servicios municipales en general.

CARTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE MONTRÉAL

Alcance, Interpretación y Aplicación

ARTÍCULO 29 | La *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* compromete a la Ville, a los organismos paramunicipales, a las empresas que dependen de la Ville y a su personal, al funcionamiento o a cualquier otra persona que trabaje para la Ville, así como a toda la ciudadanía.

La *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* establece un conjunto mínimo de principios como se define en el artículo 144 de la *Carta de la Ville de Montréal* y, en consecuencia, se aplica en los distritos según las reglas establecidas en esta parte.

ARTÍCULO 30 | En la presente Carta, se entiende por ciudadana o ciudadano toda persona física que viva en el territorio de la Ville de Montréal.

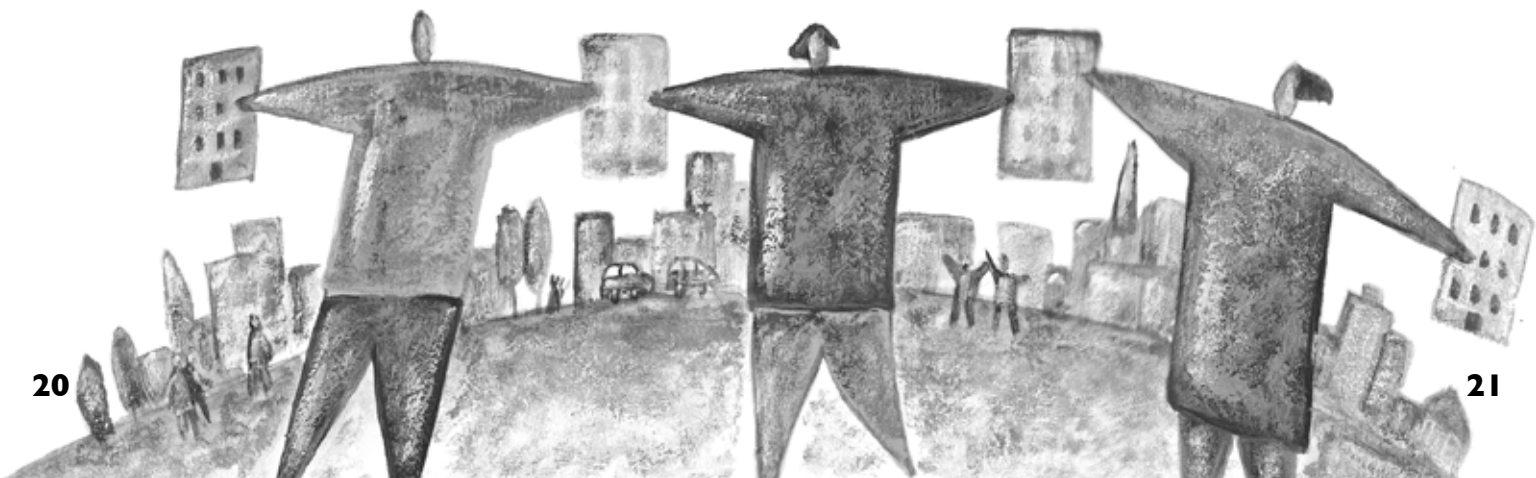
ARTÍCULO 31 | Los compromisos enunciados en la presente Carta están sujetos a las limitaciones de las competencias de la Ville y de las que ésta comparte con los otros niveles de gobierno, a las limitaciones inherentes a la disponibilidad de recursos financieros, así como a las limitaciones razonables de una sociedad libre y democrática.

ARTÍCULO 32 | Cualquier ciudadana o ciudadano que considere que sus derechos previstos en la Parte II de la presente Carta hayan sido vulnerados, puede presentar una denuncia ante el Ombudsman de la Ville de Montréal.

La presente Carta no está destinada a servir de base para una acción judicial o a ser invocada ante una instancia judicial o cuasijudicial.

ARTÍCULO 33 | El Ombudsman, en el ejercicio de las competencias que se le otorgan en el Reglamento del Ombudsman y la presente Carta, debe:

- a) interpretar los reglamentos municipales relativos al tratamiento de una denuncia en conformidad con la presente Carta;
- b) con reserva del artículo 12 del Reglamento del Ombudsman adoptado por la Ville de Montréal, investigar las denuncias de la ciudadanía basadas en la Parte II de la presente Carta, que hayan surgido por decisiones, acciones u omisiones de la Ville de Montréal, los organismos paramunicipales y su personal, las empresas dependientes de la Ville y su personal, el funcionamiento o cualquier otra persona que trabaje para la ciudad.



ARTÍCULO 34 | Con el fin de atender las denuncias relacionadas con la presente Carta, el Ombudsman podrá, si lo considera pertinente, recurrir al Preámbulo y a la Parte I de la presente Carta para interpretar la Parte II de la misma.

ARTÍCULO 35 | Cuando se recibe una denuncia cuyo motivo principal se basa en la presente Carta y atañe a una decisión del Consejo Municipal, del Comité Ejecutivo o del Consejo de Distrito, el Ombudsman podrá investigar sobre la decisión, recomendación, acción u omisión objeto de la denuncia.

Sin embargo, el primer apartado del presente artículo no se aplicará cuando la decisión, la recomendación, el acto o la omisión aludida o alegada, tenga un carácter esencialmente presupuestario.

ARTÍCULO 36 | Las disposiciones del Reglamento del Ombudsman regularán las denuncias recibidas y las investigaciones conducidas por el Ombudsman en virtud de lo establecido en la presente Carta, salvo en los casos en que la presente Carta modifique el alcance de dicho Reglamento.

ARTÍCULO 37 | Cuando el Ombudsman considere que hay motivos razonables para creer que una denuncia fundada en la presente Carta es admisible, podrá, en el curso de su investigación, emprender una mediación a fin de determinar una o varias soluciones que respeten las disposiciones de la presente Carta.

ARTÍCULO 38 | En todos los casos en los que haya habido mediación, el Ombudsman deberá proporcionar copias de los resultados obtenidos o de su recomendación a las partes e individuos afectados por la denuncia y la investigación.

ARTÍCULO 39 | En todos los casos en los que haya habido mediación, el informe del Ombudsman deberá precisar la naturaleza de los resultados de la mediación o de su recomendación, incluyendo en detalle las medidas apropiadas y las recomendaciones sobre las acciones que se deben tomar o suspender.

El informe del Ombudsman deberá establecer las razones por las cuales en ciertos casos es imposible corregir, en un lapso de tiempo razonable, la situación que dio lugar a una denuncia considerada como bien fundada.

ARTÍCULO 40 | El Ombudsman podrá, si lo considera oportuno, emprender por iniciativa propia una investigación sobre la violación de uno o de varios derechos de las ciudadanas y ciudadanos enunciados en la presente Carta.

ARTÍCULO 41 | El informe que el Ombudsman presentará cada año al Consejo Municipal y que tratará sobre el cumplimiento de sus funciones, deberá incluir una parte específicamente dedicada al balance de sus intervenciones y actividades basadas en la presente Carta. El informe podrá incluir todas las recomendaciones que el Ombudsman juzgue oportunas.

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 42 | **Revisión de la Carta**

Después de los primeros cuatro años de la entrada en vigor de la presente Carta, y a partir de entonces periódicamente, la Ville de Montréal procederá, en el marco de una consulta pública, a la evaluación de la eficacia, la pertinencia y la cobertura de los derechos y responsabilidades que se enuncian en la Carta, así como de los procedimientos de seguimiento, investigación y denuncia que la misma prevé.

DERECHO DE INICIATIVA

El derecho de iniciativa en materia de consulta pública (Artículo 16 h) permite que las ciudadanas y ciudadanos propongan soluciones nuevas y constructivas, proyectos innovadores y movilizadores frente a los desafíos de su ciudad, al lograr la celebración de una consulta pública con el depósito previo de una petición. Tienen así una oportunidad privilegiada de proponer una idea inédita, de darla a conocer y de validar su pertinencia en el transcurso de una consulta pública. Con el derecho de iniciativa las ciudadanas y ciudadanos pueden contribuir de una manera positiva al desarrollo de su ciudad.

La versión española de la *Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal* fue realizada de manera gratuita por estudiantes de traducción de la Facultad de Educación Permanente de la Universidad McGill de Montreal bajo la dirección del Dr. Daniel Zamorano. La señora Michèle Bernier, asesora en Asuntos Internacionales de la Municipalidad de Montreal, llevó a cabo la coordinación.

La Ville de Montréal agradece al Dr. Zamorano y a los estudiantes Ariana Almaraz, Ricardo Bello, Michèle Bernier, Gaétan Carbonneau, Martina Denis, Raquel Dulevich, Constance Girard, Éva Lavergne, Suzan L'Heureux, Mélanie Menjivar, Véronic Morin, Gretzel Moya, Simonetta Mulatero, Elena Negron, Brigitte Pioro, Oleh Replansky, Ricardo Restrepo, Elisa Riveiro, Bernard Vaillancourt, Ricardo Varsi.

También agradece al Dr. James Archibald, director del Departamento de Traducción de la Universidad McGill.

En caso de discrepancia, prevalece la versión en lengua francesa.

Diciembre de 2008

Las modificaciones a la Carta montrealense que adoptó el consejo de la Ciudad en noviembre de 2011 fueron traducidas por el Dr. Daniel Zamorano y por Michèle Bernier, asesora de traducción. Junio de 2012.



Charte montréalaise
des droits et responsabilités